

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión eléctrica definitiva para subestación y red colectora 33 kV que se indica; **OTROSÍ:** Acompaña documentos.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por medio de la presente, **Esteban Francisco Galeas Cabrié**, chileno, ingeniero, cédula nacional de identidad N° 10.852.572-K en representación de **ENGIE ENERGÍA CHILE S.A.**, del giro de su denominación social, RUT N° 88.006.900-4, ambos con domicilio para estos efectos en la ciudad de Santiago, Av. Isidora Goyenechea N°2800, Oficinas 1601, 1701 y 1801, comuna de Las Condes y provincia de Santiago, Región Metropolitana, al Excelentísimo Señor Presidente de la República respetuosamente solicito:

De conformidad a lo establecido en el D.F.L. N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley 20.701 sobre Procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas ("LGSE"), y en su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 327 de 1997 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, solicito se sirva otorgar a mi representada **ENGIE ENERGÍA CHILE S.A.**, una concesión eléctrica definitiva para establecer en la comuna de Colina, provincia de Chacabuco, Región Metropolitana, el proyecto denominado "**Subestación Libélula y Red Colectora 33 kV**", en adelante e indistintamente el "**Proyecto**", el cual contempla la construcción de i) una subestación eléctrica que se denominará "**Subestación Libélula**" la cual recibirá la energía proveniente del Parque Solar Fotovoltaico Libélula¹; ii) una red colectora de 33 kV subterránea que permitirá evacuar la energía del Parque Solar Fotovoltaico Libélula a la Subestación Libélula denominada "**Red Colectora 33 kV**". El Parque Solar Fotovoltaico Libélula no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica.

Plazo de la Concesión

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 letra j) y 31 de la LGSE, la concesión eléctrica se solicita por un plazo indefinido.

Ubicación del Proyecto

El Proyecto se ubica en la Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana.

Objetivo del Proyecto

El Proyecto tiene por finalidad evacuar la energía eléctrica generada en el Parque Solar Fotovoltaico Libélula mediante la Red Colectora 33 kV, subterránea, a la Subestación Libélula, para posteriormente

¹ Parque Solar Fotovoltaico Libélula referencial, no forma parte de esta solicitud.

transferirla a la Subestación El Manzano², conectada al Sistema Eléctrico Nacional (SEN), a través de una línea de transmisión eléctrica, denominada Línea de Transmisión 1x220 kV Libélula - El Manzano³.

La Línea de Transmisión 1x220 kV Libélula - El Manzano que conectará la Subestación Libélula y la Subestación El Manzano para la inyección de energía al SEN, ya inició su tramitación en expediente concesional separado y no forma parte de esta solicitud de concesión eléctrica.

Finalmente, las obras del Proyecto formarán parte del Sistema de Transmisión Dedicado y estarán destinadas a satisfacer el constante crecimiento de la demanda de energía eléctrica en la Región Metropolitana y principales centros de consumo del país y a mejorar las condiciones de operación y la calidad de servicio del sistema eléctrico del cual formará parte. En este sentido, la construcción y operación de la Subestación Libélula y la Red Colectora 33 kV, permitirán aumentar la potencia y energía disponibles, mejorando la seguridad, estabilidad y continuidad del SEN a mediano y largo plazo.

Descripción General del Proyecto

Sección A: “Subestación Libélula”

El Proyecto contempla la construcción de la Subestación Libélula, que recibirá la energía proveniente del Parque Solar Fotovoltaico Libélula (Referencial) en 33 kV, mediante la Red Colectora 33 kV, y elevará la tensión hasta 220 kV, para luego ser inyectada al Sistema Eléctrico Nacional, a través de la Línea de Transmisión 1x220 kV Libélula – El Manzano (Referencial).

La superficie total de la servidumbre eléctrica a solicitar para la Subestación Libélula es de **11.806** metros cuadrados y se ubicará en un polígono cuyos vértices están dados por las siguientes coordenadas: **P1**(coordenadas: Norte 6.339.051,03; Este 341.955,30), **P2** (coordenadas: Norte 6.339.051,03; Este 342.049,30), **P3** (coordenadas: Norte 6.338.925,40; Este 342.049,30) y **P4** (coordenadas: Norte 6.338.925,40; Este 341.955,35). Las coordenadas mencionadas hacen referencia al sistema de coordenadas UTM Datum WGS 84 Huso 19 S.

Las características técnicas de la Subestación Libélula se señalan en la Memoria Explicativa de las Obras y el Plano General de Obra LIB-SE-PGO-01, acompañados en el primer otrosí de esta presentación.

Sección B: “Red Colectora 33 kV”

El proyecto contempla la construcción de una red colectora en 33 kV subterránea de transmisión de energía eléctrica, que permitirá evacuar la energía proveniente del Parque Solar Fotovoltaico Libélula hacia la Subestación Libélula.

La Red Colectora 33 kV tiene una longitud total de **9.452** metros y se extiende entre los vértices **V1** (coordenadas: Norte 6.339.044,39; Este 342.049,30) al **V33** (coordenadas: Norte 6.339.838,81; Este

² Subestación El Manzano referencial, forma parte del SEN, pero no de esta solicitud.

³ Línea de Transmisión 1x220 kV Libélula – El Manzano referencial, no forma parte de esta solicitud. Se tramita en expediente separado.

ENGIE Energía Chile S.A. Av. Isidora Goyenechea N°2800, Of. 1601, 1701, 1801 Comuna de Las Condes Santiago - Chile Tel.: 56-2-23533201	Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva Subestación Libélula y Red Colectora 33 kV
---	---

342.494,85). Las coordenadas mencionadas hacen referencia al sistema de coordenadas UTM Datum WGS 84 Huso 19 S.

Las características técnicas de la Red Colectora 33 kV se señalan en la Memoria Explicativa de las Obras y el Plano General de Obra LIB-RC-PGO-01, acompañados en el primer otrosí de esta presentación.

Predios afectados por el Proyecto

El Proyecto no afectará Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP), ni bienes municipales, ni tampoco terrenos fiscales y afectará predios particulares.

Sobre los predios particulares se solicita constitución legal de servidumbre eléctrica, en los términos que señala la LGSE y su Reglamento.

El detalle de las propiedades afectadas, la servidumbre eléctrica y su plano especial de servidumbre son las siguientes:

1) Subestación Libélula

ID	Propietario	Nombre predio	Región Provincia Comuna	Fojas	Nº	Año	CBR	Longitud (m)	Sup. (m ²)	Ancho de Franja de (m)	Plano
1	Virgilio Garbarino Guerrini	Primera Porción de la Hijuela Primera Fundo Los Baños de Chacabuco	Metropolitana	18250	20948	1976	Santiago	-	11.806	-	LIB-SE-PES-01
			Chacabuco								
			Colina								

2) Red Colectora 33 kV

ID	Propietario	Nombre predio	Región Provincia Comuna	Fojas	Nº	Año	CBR	Longitud (m)	Sup. (m ²)	Ancho de Franja de (m)	Plano
1	Virgilio Garbarino Guerrini	Primera Porción de la Hijuela Primera Fundo Los Baños de Chacabuco	Metropolitana	18250	20948	1976	Santiago	3.922	5.727	1,2 – 2,5	LIB-RC-PES-01
			Chacabuco								
			Colina								
2	Virgilio Garbarino Guerrini	Primera Porción de la Hijuela Segunda Fundo Los Baños de Chacabuco	Metropolitana	36435	46279	1985	Santiago	5.530	6.636	1,2	LIB-RC-PES-02
			Chacabuco								
			Colina								

Cruces y Paralelismos con instalaciones existentes

De acuerdo a lo señalado en la letra i) del artículo 25 de la LGSE, se hace presente que el Proyecto no considera cruces ni tampoco paralelismos con instalaciones existentes.

Presupuesto de las Obras

El presupuesto global del Proyecto **“Subestación Libélula y Red Colectora 33 kV”**, asciende a la suma de **\$10.151.241.224** (diez mil ciento cincuenta y un millones doscientos cuarenta y un mil doscientos veinticuatro pesos) en moneda nacional (CLP); este monto no incluye impuesto al valor agregado I.V.A., y el desglose del presupuesto se encuentra indicado en el documento “Presupuesto de las Obras”.

Plazo de iniciación y término de las obras

El plazo de construcción desde el inicio de los trabajos hasta la terminación total de las obras, tanto para la Subestación Libélula como para la Red Colectora 33 kV, será de doce (12) meses, considerando el inicio de ellas después de 30 días contados desde la fecha de reducción a escritura pública del decreto que otorga la concesión eléctrica. Sin perjuicio de lo anterior, la empresa propietaria del Proyecto, podrá iniciar los trabajos en el evento que obtenga todas las autorizaciones y derechos que lo habiliten para ello.

Los plazos para la terminación por etapas y secciones serán los siguientes, los cuales se indican en las siguientes tablas.

Cronograma Subestación Libélula

Ítem	Actividad	Duración Meses	Meses											
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
A	Cierre Perimetral	1	■											
B	Instalación de Faenas	2	■	■										
C	Construcción Plataforma	2			■	■								
D	Construcción Malla de Puesta a Tierra Base	2				■	■							
E	Fundaciones Estructuras Altas	2				■	■							
F	Fundaciones Estructuras Bajas	2					■	■						
G	Fundaciones Equipos y Servicios Auxiliares	2						■	■					
H	Fundaciones Transformador de Poder	2						■	■					
I	Foso Recolector	2						■	■					
J	Construcción Sala Eléctrica	5				■	■	■	■	■				
K	Obras de Urbanización, Cámaras y Canaletas	3					■	■	■					
L	Montaje Estructuras Altas y Bajas	3						■	■	■				
M	Montaje de Equipos Primarios SE	3								■	■	■		
N	Montaje y Cableado Sistemas SE	3									■	■	■	
O	Asistencia de Pruebas y Punteo en Servicio	2										■	■	
P	Retiro Instalación de Faena	1												■
Q	Limpieza General del Terreno	1												■

Cronograma Red Colectora 33 kV

Ítem	Actividad	Duración Meses	Meses											
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
A	Instalación de Faenas	1	■											
B	Recepción Suministros	3		■	■	■								
C	Excavación Zanjias	5			■	■	■	■	■					
D	Montaje Cables 33 kV	4					■	■	■	■				
E	Montaje Mufas 33 kV	3							■	■	■			
F	Pruebas y Comisionamiento	2										■	■	
G	Retiro Instalación de Faena	1												■
H	Limpieza del terreno	1												■

POR TANTO,

A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA solicito que, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias antes citadas, se sirva otorgar a **ENGIE ENERGÍA CHILE S.A.**, concesión eléctrica definitiva para establecer el Proyecto **“Subestación Libélula y Red Colectora 33 kV”**.

OTROSÍ: Téngase por acompañados en copia digital, los siguientes documentos, con lo que acredito y fundamento lo expuesto en lo principal de esta presentación:

1. Memoria Explicativa de las obras;
2. Presupuesto de las obras;
3. Listado de Propietarios;
4. Plano General de Obra (PGO) Planta General y Listado de Equipos Subestación LIB-SE-PGO-01 (Lámina 1 de 3), Diagrama Unilineal LIB-SE-PGO-01 (Lámina 2 de 3), Perfiles Subestación LIB-SE-PGO-01 (Lámina 3 de 3), Planta General Red Colectora 33 kV LIB-RC-PGO-01 (Lámina 1 de 2) y Planta General Red Colectora 33 kV Continuación LIB-RC-PGO-01 (Lámina 2 de 2);
5. Planos Especiales de Servidumbre (PES):
 - LIB-SE-PES-01 (Lámina 1 de 1)
 - LIB-RC-PES-01 (2 Láminas)
 - LIB-RC-PES-02 (6 Láminas)
6. Antecedentes Legales de **ENGIE ENERGÍA CHILE S.A.**, que incluyen:
 - i. E-RUT de la sociedad solicitante;
 - ii. Copia legalizada de escritura pública de constitución de Sociedad EDELNOR S.A. de fecha 22 de octubre de 1981, otorgada en la notaría de Santiago de don Enrique Morgan y anotada bajo repertorio N°344;

- iii. Copia legalizada de protocolización de extracto constitución de Sociedad EDELNOR S.A. de fecha 11 de noviembre de 1981, otorgada en la notaria de Santiago de don Enrique Morgan;
- iv. Copia legalizada de escritura pública de modificación de sociedad de fecha 04 de mayo de 2010, otorgada en la notaria de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo y anotada bajo repertorio N°5.509/10;
- v. Copia legalizada de protocolización de extracto modificación de sociedad de fecha 13 de mayo de 2010, otorgada en la notaria de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo y anotada bajo repertorio N° 5.893/10;
- vi. Copia legalizada de escritura pública de modificación de sociedad de fecha 9 de mayo de 2016, otorgada en la notaria de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo y anotada bajo repertorio N°6.952/2016;
- vii. Copia legalizada de protocolización de extracto modificación de sociedad de fecha 19 de mayo de 2016, otorgada en la notaria de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo y anotada bajo repertorio N° 7.491/2016;
- viii. Copia de Inscripción de sociedad con vigencia de **ENGIE Energía Chile S.A.**;
- ix. Certificado de vigencia **ENGIE Energía Chile S.A.**;
- x. Copia Legalizada de poder de representación de fecha 18 de agosto de 2020, otorgada en la notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo y anotada bajo repertorio No12.782/2020, en el cual consta mi personería para actuar en nombre y representación de **ENGIE Energía Chile S.A.**;
- xi. Copia legalizada de la cédula de identidad del instalador eléctrico clase A, don Nelson Alarcón Donoso;
- xii. Certificado de instalador eléctrico clase A, de don Nelson Alarcón Donoso, de fecha 14 agosto 2019, emitido por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles;
- xiii. Copia de la cédula de identidad del representante legal.

A la espera de su favorable acogida, saluda muy atentamente a usted,

Esteban Francisco Galeas Cabrié

p.p. ENGIE ENERGÍA CHILE S.A.

Incluye:

- 1 copia digital en formato pdf (SEC)